

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al ascritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pescetas.	FUERA DE CORDOBA	Pescetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	23 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 188

Posesionado D. Carlos Aguilar Tablada del cargo de Agente ejecutivo para el cobro de los valores corrientes en la zona de Aguilar, para cuyo destino fué nombrado por Real orden de 25 de Octubre próximo pasado, se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Dicho Agente ha nombrado á su vez para que le auxilién en el desempeño de su gestión, á D. Francisco Cabezas Sances, D. Valeriano Guzmán Segura y D. José de Rojas y Delgado, cuyos nombramientos han merecido la aprobación de esta Delegación.

Las oficinas de mencionada Agencia se hallan establecidas en la ciudad de Aguilar, calle de Carrera, núm. 53.

Lo que en cumplimiento al art. 11 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publica á los efectos consiguientes.

Córdoba 17 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Universidad Literaria de Sevilla

Número 187

PRIMERA ENSEÑANZA ANUNCIO

Nombrado, con fecha de hoy, por este Rectorado, en virtud del concurso

único correspondiente al mes de Julio último, D. Severiano Ramón Marín y García Peñuela, Maestro de la escuela incompleta de niños de Ojuelos bajos (Fuente Obajuna), se le participa por el presente que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, ha de tomar posesión de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1897.

Sevilla 20 de Enero de 1898.—El Vice-Rector, Manuel Laraña.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Número 193

Don Marcos Savariego Soto, Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la expresada Corporación municipal ha incluido en el alistamiento para el reemplazo del año corriente, por el caso 5.º del art. 40 de la Ley, á los mozos que se expresan á continuación; pero ignorándose el actual paradero de los mismos y el de sus padres, por el presente se les cita con el fin de que comparezcan al acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá lugar el día 30 de este mes en esta Casa Consistorial.

1. Antonio Escobar Romero, hijo de José y de Ana, que nació el 23 de Febrero de 1879.

2. Angel Ramírez Molina, hijo de Juan y de Eusebia, que nació el 9 de Mayo de 1879.

3. Manuel Alvarez y Sánchez, hijo de Francisco y de María, que nació el 6 de Junio de 1879.

4. Carlos Martínez Ruiz, hijo de Miguel y de María, que nació el 4 de Noviembre de 1879.

Y para conocimiento general y particular de los interesados se fija y publica este edicto en Obejo á 17 de Enero de 1898.—Marcos Savariego.

NUEVA CARTEYA

Núm. 199

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al caso 5.º, art. 40, de la vigente Ley de Reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual á los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente mes, según dispone el art. 47, en cuyo día pueden comparecer ante este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que á sus derechos convenga sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobar documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no comparecer el día señalado serán excluidos del referido alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

1. Juan Martínez Mas, hijo de Juan é Isabel, nacido en 22 de Marzo de 1879.

2. Antonio López García, hijo de Juan y Angela, nacido en 19 de Junio de 1879.

3. Antonio Martes Luque, hijo de Antonio y Rudesinda, nacido en 24 de Diciembre de 1879.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Nueva Carteya 19 de Enero de 1898.—Manuel Merino.

POSADAS

Núm. 200

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación

se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha he acordado citarlos y llamarlos por medio del presente edicto, para que concurran al acto de la rectificación de referido alistamiento, así como á los de sorteos y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar, respectivamente, los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos; advirtiéndoles que de no comparecer á este último, sin causa legal que la justifique, ni hacerse representar en el mismo por persona hábil, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Posadas 19 de Enero de 1898.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan.

1. Rafael Rojas Pradas, hijo de Antonio y María.

2. José Sobrino Nieto, hijo de Francisco y María.

3. José María Moreno Cabello, hijo de Manuel y María.

4. Telesforo Sánchez Blanco, hijo de José María.

HORNACHUELOS

Número 201

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Francisco Montero Navarro, hijo de Francisco y María, naturales de Palma del Rio, que nació en 17 de Enero de 1879, y Federico Echenique Puig, hijo de Norberto, que fué Jefe de la estación férrea de esta localidad, y de Enriqueta, que nació en 16 de Octubre de dicho año, é ignorándose el paradero de los mismos y sus familias, se les cita por medio del presente para que por sí ó por persona que los representen, concurran á estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del expresado alistamiento, que tendrá lugar el

día 30 del corriente, á las doce de su mañana; advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que procedan.

Hornachuelos 16 de Enero de 1898.
—José Herrera.

ENCINAS REALES

Núm. 202

Don Juan González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al número 5.º, art. 40 de la Ley, al mozo Pedro Hilarión Expósito, hallado en la puerta de la casa número 12 de la calle Iglesia, de esta villa, é ignorándose su paradero actual, se cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del mes corriente y hora de la una de su tarde, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Encinas Reales 19 de Enero de 1898
—Juan González.

GUADALCAZAR

Núm. 203

En cumplimiento de lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo los mozos que al final se relacionan y cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, y de conformidad con el art. 47 de expresada ley, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que por sí, sus padres, tutores, parientes, amos ó apoderados, concurren á estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes, á las nueve de la mañana, donde tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo intereso de los Ayuntamientos en que dichos mozos se encuentren alistados, lo pongan en conocimiento de éste para los efectos que procedan.

Guadalcazar 17 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Fernando López.—El Secretario del Ayuntamiento, A. Galvez Ruiz.

Mozos que se citan.

Rafael Saturnino, hijo de padres desconocidos, nació el 6 de Febrero de 1879.

Juan Bautista Antonio Carrasquilla, hijo de María Dolores.

Amador Alejandro Sabaquevas Romero, hijo de Antonio y de María Clementina.

ALMEDINILLA

Núm. 204

Don José Ariza Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose incluido en el alistamiento formado en la misma para el próximo reemplazo del

Ejército, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos

José María Benito García Barea, hijo de Manuel y Ana, que nació el 21 de Marzo de 1879.

Rafael Celestino Malagón Arcoy, hijo de Antonio y Ana, que nació el 6 de Abril de 1879.

Antonio Mateo Jiménez Olalla, hijo de Miguel y Antonia, que nació el 10 de Mayo de 1879.

José Secundino Aguilera Cervera, hijo de José y Encarnación, que nació el 21 de Mayo de 1879.

Antonio Margarito Jiménez y Jiménez, hijo de Manuel y Antonia, que nació el 10 de Junio de 1879.

Juan José Medina Aguilera, hijo de Juan y Jacinta, que nació el 24 de Junio de 1879.

Vicente Lorenzo Jiménez Sánchez, hijo de Juan y Francisca, que nació el 10 de Agosto de 1879.

Manuel Victor Adriano Lonet Vega, hijo de Victor y María, que nació el 3 de Septiembre de 1879.

Juan Mateo López González, hijo de Pedro y María, que nació el 21 de Septiembre de 1879.

Antonio María Narciso Aguilera Nieto, hijo de Miguel y María Juana, que nació el 29 de Octubre de 1879.

Francisco Valentín Pérez Sánchez, hijo de José y María, que nació el 3 de Noviembre de 1879.

Zacarías Luque Fuentes, hijo de José María y María Patrocinio, que nació el 5 de Noviembre de 1879.

Julián Nicolás Pérez Arco, hijo de Francisco y Rosalía, que nació el 6 de Diciembre de 1879.

Antonio Martín Trillo Pulido, hijo de José y Dolores, que nació el 12 de Noviembre de 1879.

Y no habiendo podido hacerles la citación que determina el art. 47, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les hace por medio del presente, para que concurren el domingo 30 del que cursa, á estas Casas Consistoriales, á exponer lo que les convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Almedinilla 19 de Enero de 1898.—
José Ariza.

VILLAVICIOSA

Número 205

Don José Martínez Serrano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos conforme al número 5, art. 40 de la ley, los mozos siguientes:

Ricardo Llorente Martínez, hijo de Diego Llorente Belmonte, natural de Cuevas de Vera y de María Martínez, que lo es de Huercal de Almería, de oficio quincalleros.

Antonio Pino Ariza, hijo de Diego del Pino Villegas, natural de la Rambla, de ejercicio vendedor de losa y de Soledad Ariza Estepa, de la misma naturaleza.

Y como quiera que se desconoce el

paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en las Casas Capitulares el día treinta del mes actual y hora de las diez de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaviciosa 17 de Enero de 1898.—
José Martínez.

FUENTE PALMERA

Número 206

Don Salvador González Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y no habiéndose podido llevar á cabo la citación que preceptúa el art. 47 de dicha ley, por ignorarse su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, ó desde dicho día hasta el doce del próximo mes de Febrero en que quedará cerrado definitivamente, con arreglo al art. 54, comparezcan en este Ayuntamiento, por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado, serán excluidos de este alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente Palmera 20 de Enero de 1898.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

Mozos que se citan

José Antonio Gómez, hijo de Antonio Expósito y de Ana Gómez.

José María Fernández Vega, hijo de Manuel y de Manuela.

PRIEGO

Núm. 207

Don Francisco Núñez Martínez, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que próximos á llevarse á efecto en este término municipal los trabajos de Evaluación y Catastro que dispone la ley de 24 de Agosto de 1896, por la Brigada Agronómica correspondiente, se previene á los propietarios de toda clase de ganados, la obligación en que están de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte días, á prestar la declaración jurada que previene el artículo 44 del reglamento de 29 de Diciembre de dicho año, para la ejecución de ley citada; entendiéndose que transcurrido aquél se les exigirán á los que dejan de evacuar este servicio, las responsabilidades á que se hicieron acreedores.

Priego diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Núñez.

V I S O

Número 210

Lista de los electores de este término municipal, que con arreglo al artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. José Antonio Ruiz López
Angel Sánchez Pizarro
Pedro Moreno López
Juan López Sánchez
Alfonso Ruiz Galán
Anselmo Moreno López
Antonio López del Rey
Manuel Gómez Medina
Patricio Fernández Sánchez
Antonio Cruz Hartado

Dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. José Moreno Castellano	703	
Antonio Medina Linares	681	
Manuel Madueño Medina	447	
José Ruiz y Ruiz	363	
Tomás Morales Medina	356	
Julián López Morales	287	
Alfonso Madueño Fernández	282	
Manuel Ruiz Rubio	258	
José Manuel Medina Navas	245	
Miguel Linares Gómez	243	
Ramón Delgado Fernández	224	
José López del Rey	222	
Francisco José Sánchez Gómez	213	
Mateo Medina Navas	202	
Juan Moreno Pelayo	196	
Pablo Ruiz y Ruiz	196	
Manuel Morales Medina	174	
Antonio Sánchez Gómez	170	
Félix Fraile Martínez	165	
Ramón Fernández Muñoz	149	
Eduardo Giménez Arcilza	130	
Amador Gómez Alfaro	127	
Manuel Ollero Fernández	116	
Ramón González Linares	114	
Ramón Ruiz Sánchez	101	
Antonio Pedrajas Blanco	95	
José Ramón Ramírez Gómez	95	
Santiago López Madueño	94	
Mateo Gómez Alfaro	93	
Manuel López Madueño	88	
Andrés Fraile Martínez	86	
Juan Fernández Muñoz	85	
Pablo Madueño López	78	
Amador Gómez Pérez	71	
Ramón Moreno Ramírez	67	
Joaquín Ruiz López	61	
Alfonso López Gómez	55	
Antonio Jurado Delgado	53	
Juan Caballero Ruiz	44	
Antonio Ollero López	42	
Pablo Puesto García	42	
Antonio Redondo Gutiérrez	41	
Juan José Linares Ruiz	41	
Ramón Medina Morales	41	
Eulogio del Hoyo Moreno	38	
Manuel Caballero García	37	
Juan José Ollero Fernández	35	
Manuel Rubio Gómez	36	

Lo que se anuncia al público según previene el art. 26 de la citada ley.

Viso 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Antonio Ruiz.—El Secretario, Manuel Moyano Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NUMERO 177

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse en el segundo trimestre de 1897 á 98, de los pueblos de esta provincia, liquidadas al 31 de Diciembre de 1897.

PUEBLOS	1.º y 2.º trimestre de 1897-98		Año de 1896 á 97		Años de 1895 á 1895-96		Año de 1889 al 92 á 98		Atrasos.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Adamuz	5532	78	3524	35						
Aguilar	14191	68	19658	63	46654	37	104819	57	19245	08
Alcaracejos									167179	74
Almédipilla	927	82	"	"	"	"	53	24	"	"
Almodóvar	538	61	"	"	"	"	47	26	"	"
Añora									"	"
Baena	15262	50	22141	44	68249	26	87626	76	94714	98
Belalcázar	4789	56	807	85	"	"	"	"	"	"
Belmez	2241	76	"	"	"	"	"	"	"	"
Benamejí	4065	16	2493	72	10609	53	12922	27	30907	43
Blázquez	297	03	"	"	341	85	"	"	"	"
Bujalance	3534	99	1196	46	"	"	727	76	2382	06
Cabra	17588	48	29431	27	96954	67	61982	43	84947	32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carlota	2498	12	5358	92	13778	19	5458	41	15419	37
Carpio	384	14	"	"	"	"	"	"	"	"
Castro del Río	9567	92	9006	50	26496	70	39524	24	65938	50
Conquista	151	06	"	"	"	"	"	"	"	"
Córdoba	1018	43	"	"	"	"	"	"	4410	12
Doña Mencía	2709	54	"	"	5106	19	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Encinas Reales	1807	22	981	52	4327	49	3629	52	5307	51
Espejo	2447	84	"	"	"	"	"	"	"	"
Espiel	2515	18	3063	04	"	"	3389	18	4540	29
Fernán-Núñez	2154	34	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente la Lancha	169	06	"	"	"	"	81	08	299	92
Fuente Obejuna	6016	68	1193	18	8302	76	37456	61	32709	45
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	882	98	"	"	"	"	"	"	499	92
Granjuela	515	74	182	87	398	44	517	99	"	"
Guadalcazar	872	96	537	14	"	"	"	"	"	"
Guijo	421	28	47	26	"	"	443	74	763	01
Hinojosa del Duque	5529	70	9931	22	19473	04	50302	44	32370	87
Hornachuelos	2922	10	"	"	"	"	"	"	"	"
Iznájar	3504	80	6202	69	16792	49	24770	79	7959	71
Lucena	13987	74	27884	61	71431	45	1373	28	30000	
Luque	3966	12	5579	58	10226	88	26500	80	87120	34
Montalban	1996	93	5135	95	11637	01	3234	79	9317	43
Montemayor	3581	84	687	26	"	"	"	"	"	"
Montilla	18624	28	25127	80	65051	20	52703	63	103998	57
Montoro	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Monturque	952	77	1662	31	4949	31	8682	01	10106	02
Nueva Carteya	552	75	"	"	"	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Palenciana	1430	10	"	"	"	"	35	18	"	"
Palma del Río	6584	92	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco	2755	64	3703	36	"	"	"	"	"	"
Priego	11049	56	6486	51	27740	08	45965	40	118954	73
Puente Genil	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Rambla	6161	40	"	"	7215	98	36529	74	6022	77
Rute	8030	38	40	36	"	"	"	"	4998	58
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Santaella	6203	26	1998	57	13380	45	"	"	13393	18
Santa Eufemia	1099	84	"	"	1131	99	"	"	1423	18
Torrecampo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Valenzuela	1673	36	1002	92	"	"	"	"	939	18
Valsequillo	"	"	"	"	"	"	784	40	"	"
Victoria	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villafranca	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaharta	126	66	229	20	305	13	1145	17	1673	57
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	480	09	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaralto	313	48	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1045	18	"	"	"	"	"	"	"	"
Viso	1432	39	"	"	"	"	"	"	"	"
Zuheros	"	"	"	"	"	"	1106	46	"	"
TOTALES	207108	19	195301	49	530554	46	611814	15	957542	83

JUZGADOS

CABRA

Núm. 196

Don Manuel Ferrandez Inigo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este de mi cargo y por ante el Secretario que refranda, se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de Don José Campins y Torro, por cobro de pesetas á José de San Higinio Muñiz y Moreno, ambos de estos vecinos, cuyo expediente se halla en el periodo de vía de apremio, y por providencia de hoy he acordado se saque á pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en calle Juan Valera, de esta población, conocida la calle por Granadal, marcada con el número diez y nueve de gobierno; su fachada está á Poniente, y linda por su derecha entrando con otra de Rosario Payón; por la izquierda con casa de Don Juan Ramón del Pino, y por la espalda con patios de otra de José Carrasco Cobos; está tasada en cuatro mil setecientos cinco pesetas.

El remate principiará á las once de la mañana del día ocho de Febrero próximo venidero y terminará á las doce de dicho día.

Los títulos de dominio y certificado de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, al objeto que puedan ser examinados por los que hayan de interesarse en el remate, sin que tengan derecho á exigir otros.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que la finca ha sido justipreciada, sin cuyo requisito no se le admitirá postura alguna.

Todo lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que hayan de tomar parte en la subasta; previniéndose que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

Dado en Cabra á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Ferrandez.—P. S. M.: El Secretario, José Aguado.

CORDOBA

Núm. 197

Don José Cabrera de Tórtola, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Certifico: que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en rebeldía en este Juzgado, y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Córdoba á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el señor Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del Distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil seguido en rebeldía entre partes, de la una como demandante Don Juan Moreno y Vergara, como apoderado de Don Vicente Benito Delgado, vecino de Soria, y de la otra como demandados Doña Josefa Bedmar Cuadros y Don Antonio Fernández Delicado, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 18 de Enero de 1898.—El Presidente A., Rafael Serrano Lora.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á Doña Josefa Bedmar Cuadros y á Don Antonio Fernández Delicado á que en el término de tercero día abonen mancomunada y solidariamente á Don Juan Moreno Vergara, como apoderado de Don Vicente Benito Delgado, las sesenta y tres pesetas reclamadas por rentas de la casa número diez, calle Cardenal González, al interés legal, desde el seis de Noviembre último, interposición de la demanda y al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Fleury.

Y para que sirva de notificación á los demandados Doña Josefa Bedmar Cuadros y á Don Antonio Fernández Delicado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Córdoba á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Cabrera.—Visto bueno: Emilio Fleury.

MONTORO

Núm. 179

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado el autor ó autores del hurto de dos caballerías mayores, de la propiedad de Ildefonso Ramirez Torres, y de un serrano llamado Manuel Vaquero, llevado á cabo en la noche del siete al ocho del actual, de la finca la Colada, término de Villafranca.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, y en caso de que sean habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montoro á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado.

Señas de las caballerías

Un mulo pardo, viejo y flaco.
Otro negro, lucero en la frente, quebrado de patas, mal fachado, de siete años de edad y alzada seis cuartas.

MONTILLA

Núm. 190

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Juana López Avila, que dijo residir en Fernán Núñez, de unos cincuenta años, y viste pobremente, ignorándose otras circunstancias y su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, que por auto de esta fecha y en cumplimiento de orden del Tribunal Superior Provin-

cial la ha declarado procesada en el sumario que se instruye sobre estafa, por haber viajado sin billete ni abonar su importe, desde la estación de Torres Cabrera á la de esta ciudad, en veinte y ocho de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, que procedan en sus respectivas jurisdicciones á ordenar y practicar diligencias de investigación sobre el paradero de la requisitoria, y si fuere habida que se conduzca á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Montilla á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego Medina García.—El actuario, Juan Reina.

POSADAS

Núm. 191

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se practiquen activas diligencias en busca de una garrata de aguardiente, con diez kilos de peso, que en la noche del diez y siete de Diciembre último, fué hurtada en la estación del ferrocarril de Palma del Rio, que venía expedida á nombre de Antonio Fuentes Alamo, de aquella vecindad, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Posadas á quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

AGUILAR

Núm. 192

Don Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por licencia del señor Juez propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los dos desconocidos que en la noche del veinte y ocho de Diciembre último escalaron la tapia de la posada número cinco, de la calle del Sol, en la aldea de Zapateros, y se llevaron dos caballerías mulares, de las señas que se expresarán, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente Doña María Cristina (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, para que dispongan la busca y detención de referidos individuos, así como de las caballerías, y caso de ser habidas, las remitan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en la ciudad de Aguilar á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, Manuel Maldonado.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, como de doce á trece años, rayano á la marca y sin hierro.

Un muleto castaño oscuro, de dos años de edad, alzada buena, sin hierro y con lunares.

CAZALLA

Núm. 193

Don Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á los procesados Antonio Sánchez González, de sesenta años de edad, hijo de Juan y Antonia, soltero, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, calle Curtidurías, número once, jornalero, y á Juan Manuel López Segura, de veinte y dos años de edad, hijo de Antonio y Carmen, soltero, natural de Estepa, vecino, como el anterior, de Sevilla, domiciliado en la misma calle y número, jornalero y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezcan en este Juzgado; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo excita el celo de todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos que, caso de ser habidos, los remitirán á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, que cumple orden procedente de la Audiencia provincial de Sevilla y de causa seguida contra aquéllos por hurto de gallinas á José Pérez del Campo y Juan de Dios Barba Ballesteros.

Dada en Cazalla á quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 189

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Febrero próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Enero de 1898.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Sub-

intendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RELACIONES

de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."